cance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 30 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del De-partamento ha sido reconocida la caducidad dictada por la De-legación Provincial de Hacienda, de las siguientes concesiones de explotación, por falta de pago del canon de superficie, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término mu-

1.134. «Segunda». Estaño. 44. Beariz (Orense) y Forcarey (Pontevedra).

2.264. «Maria Dolores». Pirita arsenical. 24. Boborás. 2.265. «Montserrat». Pirita arsenical. 32. Boborás. 2.306. «Celia». Estaño. 70. Boborás. 3.188. «Mari-Pili». Estaño y volframio. 23. Beariz. 3.342. «Purita». Antimonio. 101. Rubiana.

Lo que se hace público, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Orense, 20 de noviembre de 1968.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pon tevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctri-cas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pu-blica de la misma.

Visto el expediente AT. 52/68, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión, que partiendo de la general de Balaídos-Ramallosa finalizará en monte Lourido-playa América, término municipal de Nigrán, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

lo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,
Esta Delegación Provincial ha resuelto:
Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de alta tensión a 15 KV., de 2.000 metros de longitud, que partiendo de la general Balaídos-Ramallosa finalizará en monte Lourido-playa América (Nigrán), con conductor de aluminio-acero comprimido LAC 28/2, sobre apoyos de hormigón pretensado tipo II B de 14 metros y crucetas de paraguas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica, y su Reglamento de aplicación de 20 de

instalaciones eléctrica, y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 2 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—3.916-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber: Que ha sido caducados por renuncia del interesado los siguientes permisos de investigación:

Número 16.073. Nombre: «Carmen». Mineral: Cobre. Hectáreas:

90. Término municipal: Valdeolea.

Número 16.074. Nombre: «La Colegiata». Mineral: Cobre. Hectáreas: 31. Término municipal: Enmedio.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de

diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial. Santander, 3 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Ramón Rubio Herrero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria Vizcaya hace saber: Que por el excelentisimo señor Ministro del Departamento, por renuncias de los interesados, han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 12.178. Nombre: «Pilar». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 10. Término municipal: Guecho.
Número 12.313. Nombre: «Trinidad». Mineral: Hierro. Hectáreas: 61 y 9.600 metros cuadrados. Términos municipales: Arcentales y Sopuerta.

Lo que se hace público declarando franco y registable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial. Bilbao, 23 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, Ignacio Chacón Xérica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de noviembre de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.445, interpuesto por don Fructuoso Guerrero Trinidad.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 28 de septiembre de 1968 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.445, interpuesto por don Fructuoso Guerrero Trinidad contra acuerdos del Consejo de Ministros del 25 de febrero de 1966 y de la Dirección General de Agricultura de 5 de noviembre del mismo año, por el que se acordó la separación definitiva del servicio activo del recurrente como perteneciente al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas, desestimamos tanto los motivos de inadmisión opuestos por el Abogado del Estado como el presente recurso en cuanto concierne al acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en la sesión de 25 de febrero de 1966, que se declara válido y subsistente y, por el contrario, estimando en parte tal recurso, declaramos no ajustada a derecho y, en su consecuencia, nula la Resolución de la Dirección General de Agricultura datada el 5 de noviembre, también de dicho año, por la que se acordó la baja definitiva del recurrente don Fructuoso Guerrero Trinidad en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado dependiente del Ministerio de Agricultura y con respecto al cual se encontraba aquél en situación de supernumerario.» merario.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de Agricultura.

ORDEN de 11 de diciembre de 1968 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Barbate de Franco, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barbate de Franco, provincia de Cádiz, como consecuencia de permuta de terrenos en la «Vereda del Portichuelo y Tapatana», solicitada por el Ayuntamiento, en cuyo expediente no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público; siendo favorables cuantos informes se emitteron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 13 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1958.

Este ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barbate de Franco, provincia de Cádiz, como consecuencia de permuta de terrenos en la «Vereda del Portochuelo y Tapatana», en su tramo comprendido entre el kilómetro 46 de la carretera de Madrid a Cádiz y el Pozo de la Morilla, interesada por el Ayuntamiento de Barbate de Franco.

La descripción y características del nuevo recorrido, con anchura de 20,89 metros, figura en el proyecto de modificación de la clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Rafael Negro Pavón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto pueda afectarla. Primero.-Aprobar la modificación de la clasificación de

cuanto pueda afectarla.

Segundo.—Firme la presente modificación de la clasificación, deberá procederse al deslinde y amojonamiento de los tramos de vías pecuarias afectados por la permuta.

Tercero.—Queda subsistente todo cuanto figura en la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1958, en todo lo que no se propoga a la presente.

ministerial de 15 de diciembre de 1958. en todo lo que no se oponga a la presente.

Cuarto.—La resolución que se adopte, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 11 de diciembre de 1968.—Por Delegación, el Subse-cretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería .

RESOLUCION de la Dirección General de Agri-cultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ebro», mode-

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la comprobación genésolicitada por «Motor Iberica, S. A.», la comprobación generica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Super 55, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 1964, Esta Dirección General, de conformiad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma facha nor la que:

resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Ebro», mo-

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 50 (cincuenta) C. V.

Madrid, 9 de diciembre de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

> RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de estabilizado de los caminos rurales en Mayorga de Campos (Valladolid).

Celebrado el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de octubre de 1968 para las obras de estabilizado de los caminos rurales en Mayorga de Campos (Valladolid), cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones novecientas veintisiete mil trescientas veintiséis pesetas con sesenta y un céntimos (5.927.326.61 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a la Empresa «Constructora Cea, S. A.», en la cantidad de cinco millones sesenta y siete mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas (5.067.864 pesetas), con una baja que representa el 14.50 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid. 5 de diciembre de 1968.—El Director general.—7.172-A. Celebrado el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Ofi-

7.172-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Coloniación y Ordenación Rural (Servicio Nacional ae Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de red de caminos y saneamiento y revestimiento de acequias en San Miguel de Escalada (Leon).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de noviembre de 1968 para las obras de red de caminos y saneamientos y revestimiento de acequias en San Miguel de Escalada (León), cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones doscientas setenta y nueve mil diecinueve pesetas con cincuenta y dos céntimos (7.279.019,52 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Hermanos Blanco, S. A.», en la cantidad de seis millones setecientas diecinueve mil pesetas (6.719.000 pesetas), con una baja que representa el 7,69362 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid. 6 de diciembre de 1968.—El Director general.—7.173-A.

7.173-A

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de noviembre de 1968 por la que se autoriza la recogida de argazos de los géneros age-lidium» «liquen» y «laminaria» en las provincias maritimas de Vigo y La Coruña.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de la Empresa «Compañía Española de Algas Marinas, S. A.» (CEAMSA), solicitando la autorización condicional para la recogida de argazos de los géneros «gelidium», «liquen» y «laminaria» para su industrialización en los distritos marítimos interespedos teresados.

1.º Este Ministerio, oído el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando a la Empresa CEAMSA los cupos anuales de argazos en los distritos marítimos que a continuación se indican:

Provincia maritima	Distritos marítimos	Cupos de argazos autorizados Toneladas anuales		
		«Geli- dium»	«Liquen»	«Lami- naria»
Vigo Bilbao	Bayona	20 75 5 5	135	160
o Coruña	pital)	10 20 20 5 5	15 30 30 10 20 20	20 50 50 50 -50

- 2.º Los cupos correspondientes a los distritos marítimos de Bayona, La Coruña, Corme y Camariñas se considerarán como aumentos de cupos de los otorgados por Orden ministerial de 30 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 93).
- 3.º Estos cupos se conceden únicamente para la recogida de argazos de los géneros anteriormente indicados.

4.º La presente autorización se otorga condicionada a lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento para la recogida de argazos y corte de algas de fondo, publicado por Orden ministerial del Ministerio de Comercio de 12 de septiembre de 1967 (aBoletín Oficial del Estado» 230).

5.º La Empresa CEAMSA queda obligada:
5.1. A no hacer uso de la presente autorización en tanto no demuestre, mediante el Certificado de Capacidad Industrial, expedido por la Delegación de Industria de Pontevedra, poseer las instalaciones industriales proyectadas en el polígono industrial de Prorriño (Vigo), según expediente número 6860, de la Delegación de Industria de aquella provincia.

5.2. A presentar en la Dirección General de Pesca Marítima el certificado de Capacidad Industrial que se indica en el punto anterior, en jornadas normales de ocho horas de trabajo, juntamente con el documento acreditativo de la puesta en marcha de la fábrica, en un plazo máximo de dos años, contados